

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**JAÉN NÚMERO 4**

EDICTO

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4
DE JAÉN.**

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 289/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de ALEXANDRA MORENO CIUDAD contra HEREDEROS JOSE LUIS SUAREZ S.L., SUAREZ SALAZAR S.L. PERFUMERIAS DE CADIZ S.L. Y CUENCA HERMANOS S.L. en la que con fecha 11 de enero de 2021 se ha dictado sentencia nº 12/21 de fecha 11 de enero de 2021 que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

“Estimando la demanda promovida por doña Alexandra Moreno Ciudad contra la empresa Herederos de José Luis Suárez, S.L, debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora la suma de 4.292,52 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución de Suárez Salazar, S.L., Perfumerías de Cádiz, S.L. y Cuenca Hermanos, S.L.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el SANTANDER de esta capital con el número 2090000065028919 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089028919 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo”.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado- Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a HEREDEROS JOSE LUIS SUAREZ S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a doce de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

(03/867/21)

